Generalidades del Proceso de Contratación	
Dependencia	Secretaria de Gobierno.
Objeto	Contratar acciones para proveer una ruta de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
Presupuesto Oficial	Tres Millones seiscientos mil pesos MCTE ($3.600.000) incluido los impuestos a que hubiere lugar.
Código BPIM o BPIN	20241787300014
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Secretario de Gobierno
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Clase de Contrato	Prestación de Servicios.
Fecha de Elaboración	Octubre de 2024.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Villamaría Caldas, tiene como propósito general Contribuir al desarrollo de la administración pública del municipio y de la comunidad en general, gestionando el adecuado funcionamiento de la alcaldía y sus áreas organizacionales. Dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración del personal y sus requerimientos. Velar por la seguridad, orden publica, tránsito y transporte y convivencia ciudadana para lograr los objetivos de seguridad y convivencia del Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y en coherencia con las políticas departamentales y nacionales.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

“Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

En el Plan de Acción Territorial de la Política de la División de Victimas se contemplan las acciones de Satisfacción, asi como en la Ley 1448 de 2011 en su capitulo IX articulo 139 MEDIDAS DE SATISFACCIÓN, donde la administración municipal pretende implementar medidas de Satisfacción dirigida a la sociedad a través de actividades como talleres con: la mesa de victimas, comunidad campesina y población estudiantil; donde se pretende a través de un trabajo pedagógico como una acción vivencial, experiencial, que lleve a la sensibilidad y al trabajo articulado para reforzar el tejido social, dar paso a la construcción de la palabra y las experiencias, que logren llevar a la construcción de la memoria, movilicen a la Verdad y humanicen las identidades, los espacios, las interacciones y su cotidiano vivir.

El Objetivo general: es Analizar la construcción y la apropiación de la memoria histórica, en el marco del conflicto Armado Interno, en el municipio de Villamaría- Caldas.

Y sus Objetivos específicos:

- Recolectar estrategias pedagógicas de difusión, dadas por la comisión de la verdad, para aplicarlas en la mesa de víctimas, instituciones educativas y sociedad civil.
- Identificar el nivel de reconocimiento colectivo de acuerdo con los hechos de violencia, que atentaron contra la realidad social del municipio.
- Generar herramientas simbólicas que permitan el fortalecimiento de la capacidad de reconocimiento de las memorias en el territorio Villamariano.

Con fundamento en el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política y en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, literal d), numeral 1 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio.

En aplicación a la Ley 1448 articulo 28 DERECHOS DE LAS VICTIMAS. y el decreto número 4800 de 2011 “Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones” en el capítulo V Ayuda humanitaria a víctimas de desplazamiento forzado Artículo 108. Ayuda humanitaria inmediata. La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

La Ley 1448 de 2011 en Colombia establece las garantías de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, que incluyen medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. La reparación integral busca restablecer las condiciones de vida de las víctimas, reparar los daños sufridos, y otorgar medidas de satisfacción como actos simbólicos, disculpas públicas y conmemoraciones. También se contemplan garantías de no repetición, que consisten en acciones estatales para evitar la repetición de las violaciones ocurridas, promoviendo la construcción de paz y justicia.

La Ley 1448 de 2011, además de definir la reparación integral, establece un enfoque más amplio que abarca medidas judiciales, administrativas y simbólicas. Estas incluyen garantías de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción, y garantías de no repetición. También hace énfasis en la participación de las víctimas en los procesos de reparación, el acceso a la justicia y la restitución de tierras, asegurando que el Estado proporcione apoyo económico, psicosocial y legal para la recuperación de las víctimas.

La reparación integral no se limita a compensaciones monetarias, sino que abarca procesos que buscan restaurar la dignidad de las víctimas y asegurar que el Estado y la sociedad en general reconozcan los daños sufridos. Las medidas de satisfacción, como las disculpas públicas y la creación de monumentos o actos de memoria, son también componentes esenciales de este proceso, al igual que las garantías de no repetición,

que buscan evitar que los hechos violentos se repitan a través de reformas institucionales y políticas de prevención.

Así mismo dentro del Plan de Acción PARA LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS VIGENTE, se contempla una oferta institucional para garantizar las medidas de atención, asistencia y reparación integral a la población víctima, como lo determina la normatividad vigente, concordando con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal VIGENTE El Municipio de Villamaría dentro de la situación del conflicto armado se considera un municipio receptor de población que llega de otros municipios del departamento; incluso de otros departamentos del país, generando constantemente aumento en el registro de víctimas en Villamaría.

Las garantías de satisfacción contempladas en la Ley 1448 de 2011 forman parte del proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Estas medidas tienen el objetivo de restablecer la dignidad de las víctimas, generar conciencia sobre los hechos atroces y promover la no repetición de los crímenes. Algunas de las principales garantías de satisfacción incluyen:

Derecho a la verdad: Las víctimas tienen derecho a conocer la verdad sobre los hechos que causaron su victimización.

Actos públicos de reconocimiento: Se realizan actos simbólicos y públicos en los que el Estado y los responsables reconocen las violaciones de derechos humanos y piden perdón a las víctimas. Esto incluye actos de conmemoración y memoria para dignificar a las víctimas.

Medidas de rehabilitación psicosocial: Se garantiza atención psicológica y emocional a las víctimas para ayudarlas a superar el trauma causado por la violencia.

Conmemoración y memoria histórica: Las garantías incluyen la preservación de la memoria histórica, buscando que los hechos violentos no sean olvidados, y se promueve la creación de monumentos o memoriales.

Promoción de la cultura de la paz: Se busca educar a la sociedad en una cultura de no repetición y reconciliación.

Restitución simbólica: Implica el restablecimiento de derechos, como la devolución de tierras, en casos de despojo, y la restauración del buen nombre de las personas afectadas.

Iniciativas de memoria colectiva: Se apoyan proyectos que buscan documentar y preservar los testimonios de las víctimas, fortaleciendo la memoria histórica y colectiva.

Por otro lado la presente contratación de bienes permitirá que las personas víctimas que sean integradas en esta actividad como de reconciliación accedan a medidas de reparación integral.

Estas medidas se articulan con otras formas de reparación integral, como la compensación económica y las garantías de no repetición, para contribuir a la reconstrucción del tejido social y la reconciliación en el país.

Debido a lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que en el marco del presente proceso de selección se cumplan con acciones para implementar medidas de satisfacción y garantías de no repetición a víctimas del conflicto armado.

Cabe señalar que el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS Adicionalmente con la presente contratación se pretende lograr el objetivo relacionados con "Desarrollar las acciones encaminadas a garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, en el marco de sus competencias y capacidad fiscal y teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas de planeación, presupuesto u ejecución"; también se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el No. 20241787300014.

NUMERO DEL PROYECTO	**20241787300014**
LÍNEA ESTRATÉGICA	2. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION E IMPLEMENTACION DE UN NUEVO MODELO DE EQUIDAD SOCIAL Y CULTURAL
COMPONENTE	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
META PRODUCTO	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ARTICULACION INSTITUCONAL EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLICITA PUBLICA PARA LAS VICTIMAS

El anterior proyecto tiene vigencia hasta el año 2024, según certificado de compatibilidad del gasto y viabilidad proyecto de inversión proferido por la Secretaría de Planeación Municipal.

2. JUSTIFICACIÓN Y FINDAMENTOS JURÍDICOS DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para realizar la respectiva contratación, la entidad adelantará proceso de selección de contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el Decreto 1082 de 2015

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Villamaría Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

Mínima Cuantía La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7, que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; además por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 se establece el procedimiento para la contratación Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que este es un proceso que por la cuantía a contratar no supera el 10 % de la menor cuantía del presupuesto de rentas y gastos de la Administración Central Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Contratar acciones para proveer una ruta de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, según la siguiente descripción:

Actividades a desarrollar:

- Mariposas y manos pintadas como símbolo de libertad
- Día de pintura, elaboración de murales, abierto a los participantes y comunidad en general. Elaborados a base de pinturas, vinilos etc. Mural de mensaje en el que se plasme las siguientes preguntas a los participantes, se les invita a reflexionar y responder: ¿qué significa para ti vivir desde una libertad en paz? ¿Qué le aportas a la paz?
- Sonidos y relatos a viva voz durante toda la jornada, desde las experiencias de los participantes.

Para ejecutar dichas actividades se requiere:

- Pendón alusivo a la reparación de víctimas
- Refrigerios para todos los participantes
- Logística para los eventos
- Sonido para cada encuentro
- Materiales de pintura, lienzo, vinilos, brochas pinceles, papel, recipientes,

elementos de aseo.

Las actividades descritas se toman como referencia para realizar el respectivo proceso y para efectos de presentación de propuestas, pero no son taxativos ni limitantes en caso de la entidad requerir actividades similares a las descritas.

Los elementos deberán ser suministrados de forma oportuna y acorde con las necesidades del municipio de Villamaría.

Se debe tener en cuenta solo para efectos de escogencia, que el menor precio se establecerá teniendo en cuenta el valor del producto IVA incluido y la evaluación se hará en forma integral, ofertando todos y cada uno de los elementos ya descritos.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios en óptima calidad.

2. Los bienes y/o servicios objeto del contrato deben ser organizados previo a la realización de cada actividad, según disponga el Supervisor del Contrato. El costo generado por el transporte y entrega corre por cuenta del contratista. Aplica también para los recambios en caso de no recibido a satisfacción.

3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.

4. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

5. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista el valor de los honorarios que se establezcan en el contrato en la forma y oportunidad convenida.
2. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato a través del supervisor que para tal efecto designe el Gerente General, el cual deberá como mínimo realizar las funciones de acuerdo con la ley y las directrices jurídicas impartidas para tal efecto.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para este caso es:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.	CÓDIGO UNSPSC
Logística	81141601
Gestión de eventos	80141607
Reuniones y eventos	80141902

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotarse la partida establecida mediando la suscripción del acta de inicio del contrato, sin que sobrepase la presente vigencia fiscal, respetando el principio presupuestal de la anualidad, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO: Contra facturación mensual de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso de selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente proceso se estima en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000)** incluido impuesto, con cargo al presupuesto vigencia 2024 y disponibilidad presupuestal de acuerdo con el **CDP Nro. 955 del 11 de septiembre de 2024.**

Los impuestos y gastos que deben considerarse son: Impuestos nacionales como IVA, para las personas y servicios que aplique; expedición de Pólizas que se describirán en el pliego y en la minuta del contrato, así como las tasas municipales del estatuto de rentas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio por razón de todo reclamo, litigio, acción legal, reclamación o reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato imputables al CONTRATISTA.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el presupuesto para la contratación, se solicitaron varias cotizaciones a personas jurídicas y naturales de experiencia en el mercado que se encuentran en capacidad de cumplir con el objeto y se atendió al histórico contractual de la entidad en adquisiciones y marcar un precio base sobre cada servicio solicitado.

De ello se logró determinar que el precio para la presente contratación es el indicado en el numeral 5 de este estudio previo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, considerando el valor de la contratación y la forma de pago propuesta, no se exigirán garantías para la ejecución del presente contrato, adicionales a las propias de los elementos adquiridos.

8. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica del municipio, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El municipio en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el Portal Único de Contratación SECOP II, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad.

Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de suministro debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen, por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

El estudio del sector de los bienes a adquirir en el proceso se encuentra determinado por el objeto de la contratación, pues los elementos pertenecen a una misma línea y pueden ser suministrados por cualquier persona que desarrolla esta clase de actividades en condiciones normales de mercado.

8.1 ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

La prestación que se pretende contratar se encuentra catalogada dentro de la prestación de servicios, según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato. En tal sentido el municipio adelantará el proceso contractual con el proponente que ofrezca la mejor oferta de bienes a la Entidad teniendo en cuenta que lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

Con respecto a la clasificación de los sectores económicos y al conjunto de actividades que se desarrollan en el marco económico, el producto a conseguir hace partes del sector servicios de la economía.

El sector de eventos se ha consolidado como un apalancador de la economía nacional por su aporte al Producto Interno Bruto (PIB) y porque revitaliza áreas como la logística, el transporte, la hotelería y el turismo. Esta industria contribuye aproximadamente entre el 0.8 % y el 1 % del PIB, lo que representa más de 3,400 millones de dólares al año, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Su impacto económico se evidencia en la capacidad que tiene de generar ingresos y empleo. En 2023, dicho sector generó más de 200,000 vinculaciones laborales directas e indirectas.

Los eventos corporativos juegan un papel fundamental para el desarrollo empresarial y la creación de redes profesionales ya que facilitan la articulación de estrategias de negocio, el intercambio de conocimientos y la formación de alianzas estratégicas. Asimismo, contribuyen al fortalecimiento del tejido empresarial y al posicionamiento de las empresas en el mercado, promoviendo un ambiente propicio para la innovación y el crecimiento.

La realización de eventos y su logística pertenece al sector servicios de la economía, específicamente al subgrupo de servicios de entretenimiento y eventos. Este sector incluye la planificación, organización y ejecución de eventos como conferencias, ferias, conciertos, bodas, y otros eventos sociales o corporativos. Además, puede abarcar actividades relacionadas con la hospitalidad, alquiler de equipos, gestión de personal, y marketing, entre otros servicios auxiliares necesarios para garantizar el éxito de un evento.

8.2 ANÁLISIS DEL MERCADO: **CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**:

Mediante un estudio de mercado, por medio de cotizaciones, de diferente empresas de distribuciones de los productos descritos, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, en las cuales se consultó en la plataforma del SECOP II dispuesta para estos análisis determinando que en el sector hay múltiples proveedores para prestar este servicio.

8.3 ASPECTOS LEGALES:

El objeto de la presente contratación está regido por la normativa vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutará por la modalidad de mínima cuantía conforme al Decreto 1082 de 2015.

8.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales el municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración las adquisiciones efectuadas por el municipio en oportunidades anteriores, las cuales fueron efectuadas bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II que permite determinar que existe demanda suficiente y proveedores para el cumplimiento del objeto a contratar.

8.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mercado cuenta con varios empresas o establecimientos de comercio que prestan esta clase de servicios, El sector de eventos logísticos ha experimentado un crecimiento notable a nivel global, impulsado por la creciente demanda de eventos tanto corporativos como sociales. La oferta en este sector abarca una amplia gama de servicios que van desde la planificación integral, la gestión de infraestructura tecnológica, hasta el catering y la promoción. Con la digitalización y la adopción de eventos híbridos (combinando asistentes presenciales y virtuales), se ha expandido el alcance y la personalización de las experiencias ofrecidas. Sin embargo, también enfrenta desafíos como la competencia, la sostenibilidad y la adaptación a cambios tecnológicos.

El auge de eventos sostenibles y la creciente importancia de la seguridad y personal especializado refuerzan la necesidad de soluciones integrales. La industria se ve impulsada por la innovación tecnológica y la demanda de experiencias memorables, lo que la posiciona como un sector dinámico y en constante evolución.

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios: La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2024**.**

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles se encuentran definidos en la Matriz de identificación, estimación y asignación anexa al presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidas en el anexo de la matriz de la invitación pública teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y la Sección Tres, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única a favor del Instituto de Financiamiento Promoción y desarrollo de Caldas, con los siguientes amparos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por [illegible]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratita no cumple con las obligaciones pactadas.	Incumplimiento del contrato	Posible	menor	3	bajo	Contratista	Supervisor efectivo seguimiento	probable	1	2	bajo	Si	Entidad	Cada Actividad	Terminación de cada actividad	virtual	Cada actividad
1	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Deficiencias e ineficacia en la entrega de los tiquetes solicitados, en la fecha y hora señaladas por la entidad.	Incumplimiento del contrato	Posible	menor	3	bajo	Contratista	Supervisor efectivo seguimiento	probable	1	2	bajo	Si	Entidad	Cada Actividad	Terminación de cada actividad	virtual	Cada actividad
1. No presentación de Ofertas	General	Externo	Proceso Selección	Económico	La no presentación de ofertas	Declaratoria de desierta del proceso	3	3	5	Medio	La Entidad Estatal asume el [illegible]	Hacer difusión del proceso y seguimiento continuo del mismo, no se contará el día de la publicación del proceso dentro del cronograma para lograr mayor difusión.	2	2	4	Medio	SÍ	Entidad Estatal	(Fecha de publicación del proceso en la plataforma SECOP II)	(Fecha de Cierre del proceso)	Seguimiento a los posibles proveedores del servicio.	Permanente

2. No suscripción del contrato	Específico	Externo	Proceso Selección	Operacional	No suscripción del contrato sin justa causa	No inicio del contrato en los términos establecidos en el proceso	4	5	6	Alto	Al Contratista	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.	3	4	5	Medio	SÍ	Entidad Estatal	(fecha de adjudicación del proceso)	Término de vencimiento de las garantías exigidas al Contratista	Seguimiento al Adjudicatario del proceso de selección.	Permanente

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Los gastos que demande la legalización del contrato, así como de la participación en el proceso de convocatoria pública, serán por cuenta de los interesados.

INFI designará un Supervisor del contrato quien deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y hará las recomendaciones a que haya lugar para la satisfacción del objeto propuesto

Acorde a las directrices normativas y a las indicaciones dadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben de determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150de 2007 no deben de hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por ende en observancia de las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vinculen el Estado Colombiano, se aclara que los contratos interadministrativos se encuentran incluidos en la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, numeral 17.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contar con el servicio descrito para el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

Dado en Manizales a los 10 días del mes de octubre de 2024.

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO.
Secretario de Gobierno.
Municipio de Villamaría, Caldas.